



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto derogar de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, la referencia que se hace de la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, ya que fue abrogada mediante Decreto número LXIV-151 de fecha 14 de octubre de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En primer término es importante mencionar que la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, fue abrogada mediante Decreto No. LXIV-151, del 14 de octubre de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de octubre de 2020.

Como bien sabemos la abrogación de una Ley consiste en la supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código, o reglamento.

Ahora bien, la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, establece las bases normativas para que los sujetos determinados por la misma, contribuyan al financiamiento del gasto público, mediante el pago de contribuciones, como lo son los impuestos, derechos o contribuciones especiales; adicionalmente, el pago de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aprovechamientos, productos, accesorios a contribuciones, participaciones, aportaciones, otros ingresos, y actualización de las propias contribuciones, en su caso.

La Ley antes citada aún hace referencia en los artículos 79 y 80 a la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, y como ya se mencionó esta ya fue abrogada, por lo que considero que dichos artículos deben ser derogados, con la finalidad de mantener actualizada nuestra legislación y así brindar certeza jurídica a la población.

Cabe hacer mención que en el Clasificador por Rubros de Ingresos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, en el apartado de derechos, no se proyecta percibir derivados de la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, por lo que es innecesario hacer referencia de ésta en la Ley de Hacienda, dado que ya no está vigente.

Parte de nuestra función legislativa es actualizar el marco jurídico local, por lo que debemos emprender acciones que nos permitan cumplir con la encomienda de reformar la legislación de acuerdo a la vigencia de las propias leyes.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 79.- Se deroga

Artículo 80.- Se deroga



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

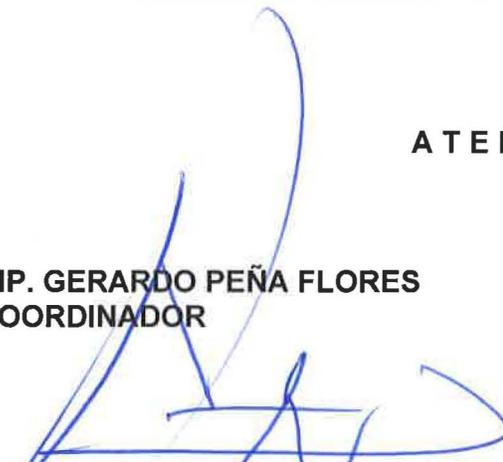
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de abril de 2021.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

ATENTAMENTE.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCÉS


DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



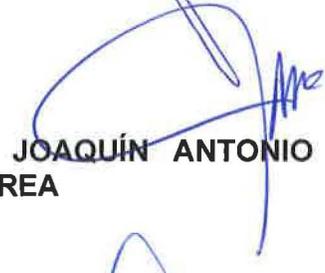
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. JUDITH MARTINEZ DE LEÓN

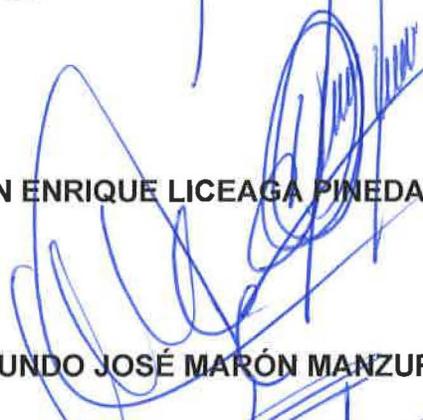

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

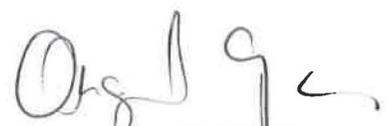

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL


DIP. ABIGAL GARCIA TREVIÑO


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.